



## ACUERDO NÚMERO SG-101-2020

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos. De esta forma, habiéndose firmado el contrato administrativo número cincuenta y uno guion dos mil veinte (51-2020) de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALÁMBRICO), ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)"** para la Procuraduría de los Derechos Humanos, dentro del evento de cotización identificado con el número 03-2020, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 11944099.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 9 y 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 13 y 14 del Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los



Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR.** El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las dieciséis (16) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y uno guion dos mil veinte (51-2020) de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALÁMBRICO), ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)**" para la Procuraduría de los Derechos Humanos, dentro del evento de cotización identificado con el número 03-2020, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 11944099.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

